



A los Socios de APSCONSULT S. A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías que menciona “Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración”.

En cumplimiento del artículo antes referido presento a la Junta mi informe sobre la opinión de los Estados Financieros presentados por la administración al 31 de Diciembre del 2014. Los cuales se encuentran sin movimiento y no puedo emitir comentario alguno.

Guayaquil, 11 de Febrero del 2015

Atentamente;

Blgo. Gonzalo Patricio Sotomayor Valarezo

COMISARIO